



ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN SOBRE ERRORES MATERIALES Y RECLAMACIONES

En relación con el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas en el expediente 2903/2023, la **Comisión Técnica de Valoración** desea poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, los siguientes puntos:

1. Subsanación de errores materiales en el informe técnico

Tras la revisión exhaustiva del informe técnico previamente aprobado, se han detectado algunos **errores materiales** que es necesario corregir para garantizar la exactitud de la valoración. Los detalles de estos errores y las correcciones pertinentes se encuentran en el documento adjunto (anexo I). Solicitamos que la mesa de contratación tome en consideración estas subsanaciones, que no alteran el fondo del proceso evaluador pero son necesarias para asegurar la integridad del expediente.

2. Contestación a reclamaciones presentadas por los licitadores

La comisión también ha revisado las **reclamaciones presentadas por algunos licitadores** tras la publicación de los resultados de la valoración. En documento adjunto (anexo II), se ofrece una respuesta detallada a dichas reclamaciones, aclarando los aspectos que consideramos pertinentes y subsanables, justificando las decisiones adoptadas en base a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la Mesa de Contratación que tenga en cuenta las subsanaciones propuestas y las respuestas a las reclamaciones, con el objetivo de continuar el procedimiento de contratación de acuerdo con los principios de transparencia y equidad.



ANEXO I

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE 2903/2023

1. Página 6 del Informe de criterios no automáticos.

48	UTE CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA-CENTROS E INSTALACIONES AASISTENCIALES	CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59780
----	--	--------------------------------	-------

En el informe se identifica como centros y nicas ofertados por UTE CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA-CENTROS E INSTALACIONES AASISTENCIALES solo uno, por error

Se presentan como persona licitadora UTE CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA – CENTROS E INSTALACIONES ASISTENCIALES, con los siguientes centros sanitarios:

- CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA NICA: 16113
- CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL NICA: 59780

En la valoración de cada uno de las agrupaciones o lotes se identifica con el mismo nombre y distinto NICA aunque se considera que no afectan a la puntuación asignada:

Se propone la siguiente **corrección**

Ofertas Presentadas

Página 6:

Donde dice:

48	UTE CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA-CENTROS E INSTALACIONES AASISTENCIALES	CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59780
----	--	--------------------------------	-------

Debe decir:

48_1	UTE CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA-CENTROS E INSTALACIONES AASISTENCIALES	CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113
------	--	--------------------------------	-------



48_2	UTE CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA-CENTROS E INSTALACIONES AASISTENCIALES	CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL	59780
------	--	---	-------

Agrupación 2

Página 27:

Donde dice:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	10	7	10	4	2	1	1	35
CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59780	10	7	10	2	2	1	0,5	32,5

Debe decir:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	10	7	10	4	2	1	1	35
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL	59780	10	7	10	2	2	1	0,5	32,5

Agrupación 3

Página 28:

Donde dice:

62	48_2	UTE CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA- CENTROS E INSTALACIONES AASISTENCIALES	CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59780	SEVILLA	SEVILLA
----	------	--	--	-------	---------	---------

Debe decir:



62	48_2	UTE CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA-CENTROS INSTALACIONES AASISTENCIALES	HLA-E	CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL	59780	SEVILLA	SEVILLA
----	------	---	-------	--	-------	---------	---------

Agrupación 4

Página 35:

Donde dice:

62	48_2	UTE CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA-CENTROS INSTALACIONES AASISTENCIALES	HLA-E	CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59780	SEVILLA	SEVILLA
----	------	---	-------	--------------------------------	-------	---------	---------

Debe decir:

62	48_2	UTE CLINICA SANTA ISABEL GRUPO HLA-CENTROS INSTALACIONES AASISTENCIALES	HLA-E	CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL	59780	SEVILLA	SEVILLA
----	------	---	-------	--	-------	---------	---------

Lote 32

Página 50:

Donde dice:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	15	7	10	4	2	1	1	40
CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59781	15	7	10	2	2	1	0,5	37,5

Debe decir:



CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	15	7	10	4	2	1	1	40
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL	59780	15	7	10	2	2	1	0,5	37,5

Lote 33

Página 53:

Donde dice:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	15	7	10	4	2	1	1	40
CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59782	15	7	10	2	2	1	0,5	37,5

Debe decir:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	15	7	10	4	2	1	1	40
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL	59780	15	7	10	2	2	1	0,5	37,5

Lote 34

Página 56:

Donde dice:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	10	7	10	4	2	1	1	35
CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59783	10	7	10	2	2	1	0,5	32,5



Debe decir:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	10	7	10	4	2	1	1	35
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL	59780	10	7	10	2	2	1	0,5	32,5

Lote 36

Página 60:

Donde dice:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	10	7	10	4	2	1	1	35
CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59784	10	7	10	2	2	1	0,5	32,5

Debe decir:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	10	7	10	4	2	1	1	35
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL	59780	10	7	10	2	2	1	0,5	32,5

Lote 37

Página 63:

Donde dice:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	10	7	10	4	2	1	1	35
CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59785	10	7	10	2	2	1	0,5	32,5



Debe decir:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	10	7	10	4	2	1	1	35
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL	59780	10	7	10	2	2	1	0,5	32,5

Lote 38

Página 66:

Donde dice:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	10	7	10	4	2	1	1	35
CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	59786	10	7	10	2	2	1	0,5	32,5

Debe decir:

CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA	16113	10	7	10	4	2	1	1	35
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO HLA RAMÓN Y CAJAL	59780	10	7	10	2	2	1	0,5	32,5



ANEXO II

INFORME DE RESPUESTAS A SOLICITUDES DE LICITADORES EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE 2903/2023
--

LICITADOR: CMA Med Integr

Solicitud:

Que se tenga por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y una vez hechas las comprobaciones necesarias, que se proceda a la exclusión de “José Manuel Pascual Pascual S.A.” del expediente de contratación.

Respuesta:

La Comisión Técnica no tiene observaciones adicionales que aportar. Toda la documentación pertinente fue debidamente remitida en su momento al Servicio de Contratación Administrativa por el Servicio de Conciertos Sanitarios.

LICITADOR: HOSPITAL EL ÁNGEL GRUPO HLA, S.L.U.

Solicitud:

Que tratándose de un evidente error de la Mesa de Contratación, se proceda nuevamente a comprobar si en la documentación presentada por la empresa HOSPITAL EL ÁNGEL GRUPO HLA, S.L.U., consta la citada memoria funcional del lote n.º 39 y, una vez comprobado que en una de las tres partes de los archivos zip correspondientes existe dicha memoria funcional presentada en tiempo y forma, se proceda nuevamente a valorar a la empresa y se la incluya dentro del proceso de adjudicación de la licitación de referencia, lote n.º 39.

Respuesta:

En relación con su solicitud de revisión de la documentación presentada en el marco de la licitación con número de expediente 2903/2023, correspondiente al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud, les informamos lo siguiente:



Como miembros de la Comisión Técnica Evaluadora encargada de valorar los criterios no automáticos sujetos a juicio de valor, hemos revisado nuevamente la documentación presentada por su entidad para el lote n.º 39. Tras esta revisión, confirmamos que en los archivos y documentos que fueron aportados dentro del plazo estipulado para dicha licitación, no se encuentra la memoria funcional correspondiente al lote n.º 39.

Debido a la ausencia de la memoria funcional en la documentación presentada, no fue posible proceder a la valoración de su propuesta para el mencionado lote. Es importante señalar que la presentación de la memoria funcional es un requisito imprescindible para la correcta evaluación y valoración de las propuestas dentro del proceso de adjudicación.

Entendemos la importancia de este proceso y lamentamos cualquier inconveniente que esta situación pueda haberles causado. Sin embargo, debemos cumplir estrictamente con los procedimientos establecidos para garantizar la equidad y transparencia en el proceso de licitación.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que puedan necesitar.

LICITADOR: POLICLÍNICA DEL PONIENTE, S.L.U.

Solicitud:

Que tratándose de un evidente error de la Mesa de Contratación se proceda nuevamente a comprobar que para los lotes n.º 32 y n.º 33, que se refieren a la unidad de traumatología, el lote n.º 37 que se refiere a dermatología, el lote n.º 38 que se refiere a urología y el lote n.º 39 que se refiere a cirugía vascular, la documentación presentada por la empresa POLICLÍNICA DEL PONIENTE, S.L.U., si dispone de autorización para las intervenciones quirúrgicas y, por dicho motivo, se proceda nuevamente a valorar a la empresa y se la incluya dentro del proceso de adjudicación de la licitación de referencia, lotes n.º 32, 33, 37, 38 y 39.

Respuesta:

En relación con la solicitud presentada por Policlínica del Poniente S.L.U., la Comisión Técnica Evaluadora ha revisado la situación de la autorización sanitaria correspondiente a este centro. Tras verificar la información contenida en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Junta de Andalucía, se ha confirmado que la Policlínica del Poniente S.L.U., con NICA 11361, no cuenta con autorización para realizar ni Cirugía Mayor Ambulatoria (U.63) ni Cirugía Menor Ambulatoria (U.64).

NICA	NOMBRE	U.63 CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA	U.64 CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA
11361	Policlínica del Poniente S.L.U.	NO	NO

Dado que la oferta presentada por la Policlínica del Poniente S.L.U. se refería a procedimientos quirúrgicos, que requieren dicha autorización, y considerando que no dispone de la misma, se mantiene la decisión de no



valorar su oferta dentro del proceso de adjudicación. La exclusión se basa en que la autorización del centro no incluye la realización de intervenciones quirúrgicas, lo cual es un requisito esencial en el objeto del Acuerdo Marco.

Lamentamos cualquier inconveniente que esta situación pueda causar, pero debemos garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego para asegurar la transparencia y equidad en el proceso de licitación.

LICITADOR: CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA S.A.

Solicitud:

(31/07/2024) Que se le traslade el desglose numérico de CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA S.A. y el resto de competidores en las agrupaciones n.º 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9 y los lotes: 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, respecto a la memoria funcional, para poder valorar cómo se ha alcanzado la puntuación otorgada en los Resultados de valoración de la memoria funcional del Informe de valoración de criterios no automáticos sujetos a juicio de valor de junio 2024.

(12/08/2024) Que se le traslade el desglose numérico de CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA S.A. y del resto de competidores en las mismas agrupaciones y lotes mencionados, conforme a lo solicitado en el escrito con fecha 31 de julio de 2024.

Respuesta:

En respuesta a sus solicitudes de información de fechas **31 de julio de 2024** y **12 de agosto de 2024**, referentes al expediente 2903/2023, relativo al Acuerdo Marco para la contratación del “Servicio de Asistencia Sanitaria Complementaria para Procedimientos Quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud”, nos complace informarle lo siguiente:

La **Comisión Técnica Evaluadora** ha realizado un análisis exhaustivo de las memorias funcionales presentadas por los licitadores, enfocándose en los criterios no automáticos sujetos a juicio de valor. En el caso concreto de **CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA S.A.**, dicha evaluación se ha llevado a cabo siguiendo estrictamente los criterios establecidos en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)** y el **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**.

En cuanto a la puntuación otorgada a cada empresa en los distintos lotes y agrupaciones, esta se ha basado en el sistema de evaluación de los criterios no automáticos, descrito detalladamente en el informe de valoración, tomando como referencia la documentación presentada por cada licitador.

Con respecto a su solicitud de obtener el **desglose numérico** de la puntuación otorgada a **CLÍNICA SANTA ISABEL GRUPO HLA S.A.**, así como al resto de competidores en las agrupaciones y lotes indicados, le informamos que dicho desglose está disponible en cada agrupación y lote dentro del informe de valoración correspondiente.



Finalmente, agradecemos su participación en este proceso de licitación y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren necesaria.

LICITADOR: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD GRUPO HLA, S.L.U.

Solicitud:

(01/08/2024) Que se le traslade el desglose numérico de HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD GRUPO HLA, S.L.U. y del resto de competidores en la agrupación n.º 7, respecto a la memoria funcional, para poder valorar cómo se ha alcanzado la puntuación otorgada en los Resultados de valoración de la memoria funcional del Informe de valoración de criterios no automáticos sujetos a juicio de valor de junio 2024.

(12/08/2024) Que se le traslade el desglose numérico de HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD GRUPO HLA, S.L.U. y del resto de competidores en la agrupación n.º 7 respecto a la memoria funcional para poder valorar cómo se ha alcanzado la puntuación otorgada en los Resultados de valoración de la memoria funcional del Informe de valoración de criterios no automáticos sujetos a juicio de valor de junio 2024, conforme a lo solicitado en el escrito con fecha 01 de agosto de 2024.

Respuesta:

En respuesta a sus solicitudes de información de fechas **1 de agosto de 2024** y **12 de agosto de 2024**, referentes al expediente 2903/2023, relativo al Acuerdo Marco para la contratación del “Servicio de Asistencia Sanitaria Complementaria para Procedimientos Quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud”, nos complace informarle lo siguiente:

La **Comisión Técnica Evaluadora** ha realizado un análisis exhaustivo de las memorias funcionales presentadas por los licitadores, enfocándose en los criterios no automáticos sujetos a juicio de valor. En el caso concreto de **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD GRUPO HLA, LSU.**, dicha evaluación se ha llevado a cabo siguiendo estrictamente los criterios establecidos en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)** y el **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**.

En cuanto a la puntuación otorgada a cada empresa en los distintos lotes y agrupaciones, esta se ha basado en el sistema de evaluación de los criterios no automáticos, descrito detalladamente en el informe de valoración, tomando como referencia la documentación presentada por cada licitador.

Con respecto a su solicitud de obtener el **desglose numérico** de la puntuación otorgada a **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD GRUPO HLA, LSU.**, así como al resto de competidores en las agrupaciones y lotes indicados, le informamos que dicho desglose está disponible en cada agrupación y lote dentro del informe de valoración correspondiente.



Finalmente, agradecemos su participación en este proceso de licitación y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren necesaria.

LICITADOR: UTE TELRADS SL – MULTIMEDICA ISLA SALUD SL

Solicitud:

Solicitamos por favor se pueda comprobar el documento que se adjunta, se puede ver que fue firmado el día 5 de julio de 2024. Debido a un "error humano muy tonto" no se subió el DEUC que estaba firmado. EL DEUC anterior sí estaba correctamente firmado y el contenido referente a la capacidad/inclusión de Telrads S.L para poder licitar es el mismo. Se ruega por favor a la mesa tener en cuenta este pequeño error y poder continuar en el proceso no quedando excluidos por este error humano. Para cualquier duda o aclaración quedamos por supuesto a vuestra disposición en las siguientes vías de contacto: -Email: gerencia@telrads.com -Teléfono: 613028169

Respuesta:

La solicitud no se corresponde con el Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en centros sanitarios y servicios privados de la comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras comunidades autónomas, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

LICITADOR: HOSPITAL SAN JUAN GRANDE

Solicitud:

Por la presente ponemos en su conocimiento que tras su revisión hemos visto que este Hospital "San Juan Grande" de Jerez de la Frontera tan solo ha obtenido 46 puntos de los 48 posibles de la Memoria Funcional en todas y cada una de las agrupaciones/lotés que se presenta.



Dado que no estamos conformes con esta valoración solicitamos poder revisarla y, que nos sean dados las justificaciones técnicas que han llevado a esta puntuación y, en su caso, solicitar por su parte la modificación de la puntuación otorgada.

Respuesta:

En relación a su solicitud sobre la revisión de la puntuación obtenida en la “Memoria Funcional” del expediente “ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”, les informamos lo siguiente:

Criterio 5: Tras revisar el expediente, hemos detectado un error en la asignación de la puntuación correspondiente al Criterio 5. Efectivamente, el Hospital San Juan Grande de Jerez de la Frontera debería haber obtenido la puntuación máxima de 4 puntos en este criterio, en lugar de los 2 puntos que se le asignaron inicialmente. Este error ha sido corregido en el fichero global, y por tanto, la puntuación de su propuesta se ajustará en consecuencia.